



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE SABANALARGA
Despacho Alcalde



SEMBREMOS FUTURO

PLAN INTEGRAL UNICO (PIU)

MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE

**COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ATENCION INTEGRAL
A LA POBLACION DESPLAZADA**

**ADMINISTRACION MUNICIPAL
“SEMBREMOS FUTURO”
2008-2011**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE SABANALARGA
Despacho Alcalde



SEMBREMOS FUTURO

PRESENTACION

El Plan Integral Único (PIU), es una herramienta de planeación estratégica establecida por el gobierno nacional, la cual se constituye en un mecanismo de coordinación de acciones de prevención y atención a la población desplazada con el fin de buscar y concertar acciones específicas que contribuyan de manera efectiva y oportuna a las necesidades de este sector.

En este sentido, el presente documento presenta en su primera parte la caracterización del municipio en aspectos relacionados con antecedentes históricos, aspectos sociales y económicos, una segunda parte abordara la fase de planeación en las fases de prevención y protección, atención humanitaria de emergencia y fortalecimiento organizacional.

Para la elaboración del Plan Integral Único (PIU), se desarrollaron cuatros mesas de trabajo con todos los integrantes del Comité Municipal de Atención a Población Desplazada, de tal manera que posibilitara un trabajo conjunto y articulado y con una perspectiva de trabajo a 2011.

El propósito del Plan Integral Único (PIU), es responder con eficiencia a través de acciones integrales a las diversas demandas de la población en riesgo de desplazamiento, desplazada y retornada. Los planes operativos de cada fase de atención serán ajustados a los presupuestos anuales destinados para la atención integral de las familias en riesgo de desplazamiento, desplazadas y retornadas.

Este Plan Integral único PIU está proyectado hasta 2011 y se enmarca dentro del Plan de Desarrollo "SEMBREMOS FUTURO".

JUAN ANTONIO BERNAL RAMIREZ
Alcalde de Sabanalarga





1. CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO LOCAL

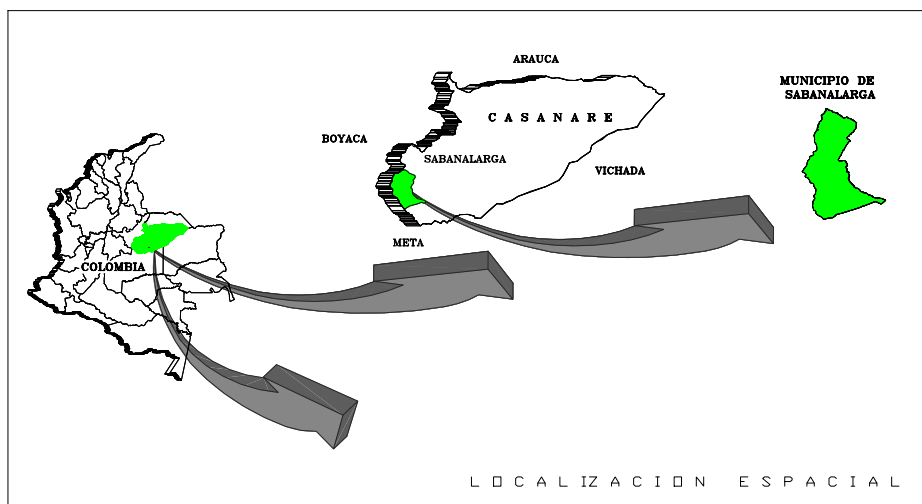
1.1. ASPECTOS GEOGRÁFICOS.

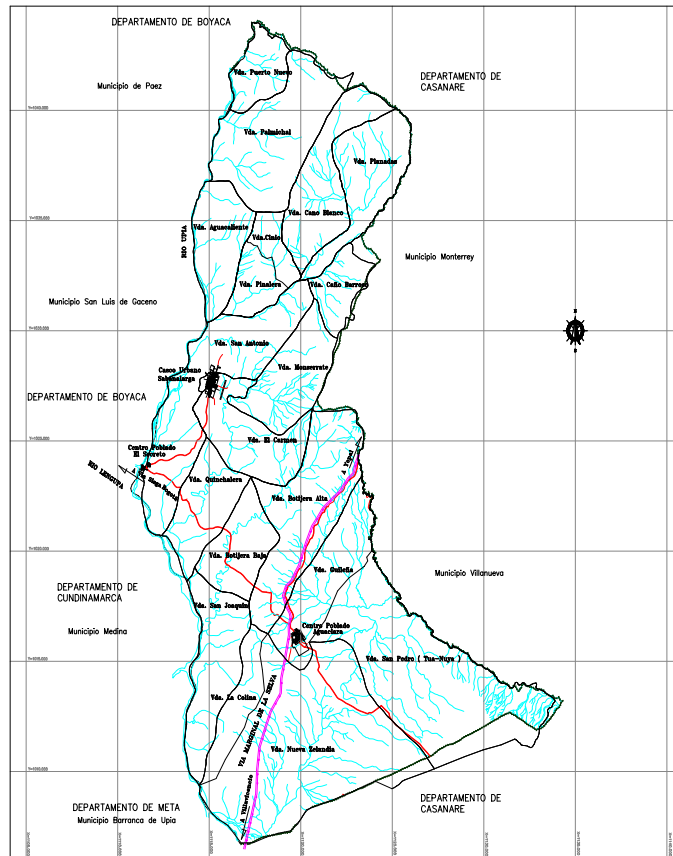
El nombre de *Sabanalarga* se debe a que esta región del bajo Upía, se caracterizaba por ser una meseta alargada y angosta cubierta de sabana natural y rodeada por montañas. El municipio se encuentra ubicado en el sur del Departamento de Casanare a 04° 51' 15" de Latitud Norte; 73° 02' 39" Longitud Oeste. Presenta una altitud de 450 m.s.n.m, una temperatura media de 26° C y dista unos 145 Km. de Yopal, la capital del Departamento de Casanare. Está limitado por el costado occidental con el departamento de Boyacá, por el oriente con el municipio de Monterrey y por el Sur con el municipio de Villanueva y parte del departamento del Meta y por el Norte con el municipio de Páez (Boyacá).

El municipio se encuentra poblado en su mayoría por raizales y por otras personas provenientes de municipios vecinos de Boyacá como Miraflores, Páez, Campo hermoso y San Eduardo principalmente. Según el censo del año 2005, Sabanalarga tiene una población de 3.486 habitantes, el 49% de la población son mujeres y el 51% hombres.

El porcentaje de necesidades básicas insatisfechas en el municipio es de 26.64%. El 54% de la población vive en área rural y el 46% en el área urbana. La población con mayores carencias se encuentra en el área rural (37,37 %). En el Municipio habitan en promedio 8.42 habitantes por kilómetro cuadrado. Existe una pobreza del 53.8% y pobreza extrema del 20.4%.

Debido a factores de orden público, entre 2001 y 2007 abandonaron el municipio 41 personas, en total correspondientes a 14 hogares. En el mismo período el municipio recibió 72 personas en total, correspondientes a 21 hogares.





1.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

El municipio de Sabanalarga se pobló debido a un lento proceso migratorio de personas provenientes principalmente de municipios del suroriente de Boyacá como Miraflores, Páez, Campo hermoso y San Eduardo, quienes llegaron hacia finales del siglo XIX, construyendo las primeras casas en la parte alta de la meseta, a base de adobe y paja.

En sus primeros años Sabanalarga estaba integrada al municipio de Campohermoso (Boyacá), luego hacia 1941 a la Inspección de Policía de San Luis de Gaceno y posteriormente bajo Ordenanza No. 5 de diciembre de 1965 se constituyó como Inspección de Policía, para empezar a funcionar como municipio autónomo hacia 1966.

En la época de la genéricamente denominada como "La Violencia" (1940-1953) los pobladores de Sabanalarga fueron hostigados en varias oportunidades, por considerárseles pueblo liberal. Fue así como entre 1949-50 se presentó el saqueo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE SABANALARGA
Despacho Alcalde



SEMBREMOS FUTURO

de viviendas y almacenes del pueblo y la matanza de 30 personas a manos del ejército y la policía, con la destrucción y quema total de las viviendas.

En el año de 1948 se desató en Colombia una nueva violencia, avivada por la muerte del líder liberal Jorge Eliécer Gaitán. La fratricida guerra, entre liberales y conservadores, motivada por ansias de poder, sin ideología, sin rumbo y sin control fue sufrida en carne propia por toda la región. En la región del Lengupá, vecina de la nuestra, la persecución conservadora y a veces oficial, obligó a sus habitantes a conquistar nuevas tierras. En la región del Lengupá eran comunes las familias numerosas y el minifundio, forma característica de la propiedad sobredividida, obligó a buscar nuevos horizontes, principalmente por estos dos factores. La corriente migratoria y colonizadora se acentuó, una vez descendió, en el primer lugar fértil, exuberante y plano que encontró, con abundantes aguas vegetación generosa, en pleno trópico y con grandes tierras por conquistar. De esta corriente se formó Sabanalarga. La violencia siguió afectando la zona quedando prácticamente encerrada entre los dos bandos. El naciente centro poblado fue destruido, se presentaron masacres, en un ataque la ciudad fue arrasada y tan solo sobrevivió el frente del templo parroquial.



En el año de 1.953 se firmó un pacto entre el gobierno nacional, la guerrilla del llano para aclimatar la paz y cesar el derramamiento de sangre. El pacto se cumplió a medias pero la situación de violencia y la presencia de otros factores han constituido casi el diario vivir.

Sabanalarga como municipio queda reducido a la situación territorial actual al producirse la creación del municipio de Villanueva. Esto ocurrió en el año de 1.982, Sabanalarga pierde al corregimiento de Villanueva y éste se erige en nuevo municipio.

La situación económica, de vías, de educación, salud, política, democracia, participación, asociación ha continuado estática y nunca hubo un ánimo o plan



real de desarrollo de la región. Además, dentro del departamento, pertenecemos al Sur, también aislado y poco tenido en cuenta en la Capital de la región.

Con la aparición del pasto braquiaria bachiaria decumbens y la construcción de la carretera Marginal de la Selva que conduce a Venezuela, el territorio ha podido entrar a un relativo desarrollo y a participar y ser tenido en cuenta en el ámbito regional. Cuando ya se creía que se estaba encauzando definitivamente en el progreso, en la convivencia y en la paz, surgió un nuevo fenómeno de violencia, conocido como el de los paramilitares. En el Sur de Casanare, gran parte del Estado fue sustituido por un grupo armado ilegal, que efectuó masacres, desplazamientos y en general implantó un régimen de terror.

1.3 ASPECTOS SOCIALES.

1.3.1 EDUCACIÓN

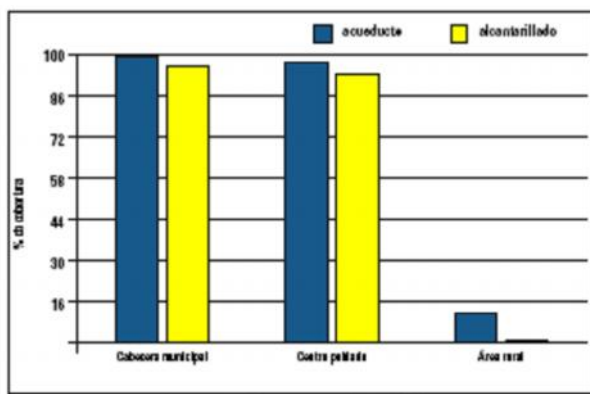
En la actualidad se encuentran funcionando dos (2) colegios, el Jorge Eliécer Gaitán para el casco urbano y el Manuel Elkin Patarroyo para el centro poblado de Aguaclara. El 80% de las veredas posee escuelas pero cerca del 50% están cerradas por que no existen la población infantil mínima requerida para prestar el servicio. El número de niños y niñas que NO asisten a un establecimiento educativo para el año 2005 es de 41 entre los 5 y los 9 años; de 42 entre 10 y 14 y de 142 entre los 15 y 19 años. El número de personas que no saben leer y escribir es de 501.

1.3.2. SALUD

El sistema local de salud del Municipio cuenta para su funcionamiento con 3 centros de Salud, uno para el Casco Urbano de primer nivel, y uno en cada centro poblado El Secreto y Aguaclara, pero estos últimos no están en funcionamiento debido a los escasos recursos con que se cuenta, sumado a la ausencia de personal para su funcionamiento. En el municipio anualmente mueren en promedio 3 personas por causas naturales y vejez y nacen 26 niños. Las enfermedades de mayor presencia son: desnutrición y anemia en mujeres embarazadas, lactantes y en niños menores de 5 años generado por escasos recursos en la familia; enfermedad diarreica aguda y enfermedades de piel por malas condiciones higiénicas de las viviendas y agua no potable; enfermedad respiratoria aguda por utilización de cocinas de leña y finalmente existe mayor presencia de enfermedades de la vejez debido a que la pirámide provisional se encuentra invertida, habiendo 340 menores de 5 años, 735 jóvenes entre los 5 y los 15 años de edad, 1632 320 personas mayores de 45 años, 459 personas mayores de 60 años.



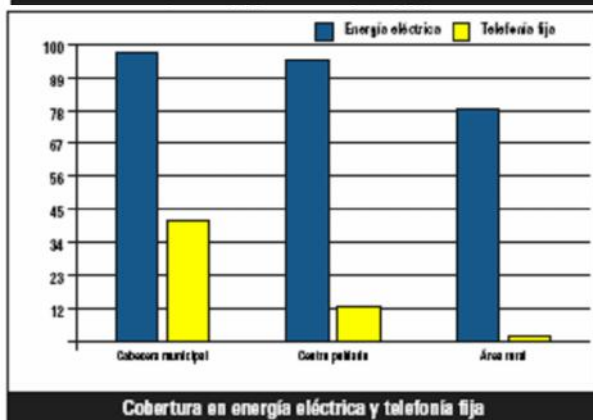
1.3.3. SANEAMIENTO BÁSICO E INFRAESTRUCTURA



En pleno siglo 21 aun se carece de agua potable, pero a través de un programa departamental y nacional se podrá tener en un plazo quizás no mayor a un año.

En acueducto, la cobertura para 2005 en áreas de cabecera municipal es de 95,04 %, centro poblado de 50,42 % y área rural de 2,87 %.

En alcantarillado, la cobertura para



2005 en las áreas de cabecera municipal es de 96,40 %, centro poblado de 90,16 % y área rural a través de unidades sanitarias con sistema de tratamiento de aguas servidas por pozo séptico de 30,18 %.

La cobertura en telefonía fija en las áreas de cabecera municipal es de 41,01 %, centro poblado de 12,82 % y área rural de 2,87 %.

La cobertura del servicio de energía eléctrica en las áreas de cabecera municipal es de 97,60 %, centro poblado de 94,87 % y área rural de 78,34 %.

En el registro de INVIAS, el número de kilómetros de vías terciarias del municipio es de 14,20.

1.3.4. CULTURA

El Municipio es de cultura y tradición llanera, se acostumbra como comida típica la mamona o ternera a la llanera o novilla asada, la cual se sirve con plátano verde cocido, yuca y papa, todo servida sobre hojas de plátano en una mesa a la que todos se acercan para coger sus porciones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE SABANALARGA
Despacho Alcalde



SEMBREMOS FUTURO



Algunas personas se dedican a hacer artesanías como la fabricación de atarrayas, chinchorros en fibras nativas, canastos en caña brava y en bejuco, también utilizan los totumos para pintar en ellas fruteros y paisajes como adornos para las casas. Se está trabajando paralelamente con Vetiver, para combatir la erosión, generar empleo, capturar CO2 y producir perfumes.

1.4. ASPECTOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES

Gracias a sus condiciones geográficas, Sabanalarga posee un relieve que favorece la aparición de diferentes tipos de clima y una gran biodiversidad en su fauna y flora. La riqueza hídrica y la fertilidad de sus tierras son fortalezas que le brindan a este municipio la oportunidad de desarrollar distintos cultivos en los regiones económicas de la agricultura en los que se destacan la siembra de caña panelera, maíz, plátano, café, yuca, maracuyá, piña, ñame, ahuyama, tomate, arracacha, cebolla larga, cilantro, zanahoria, lechuga, cidrón, malanga, tabena, frijol.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE SABANALARGA
Despacho Alcalde



SEMBREMOS FUTURO

De igual manera se tienen establecidas siembra de plantas aromáticas y medicinales en los que podemos mencionar el sauco, yerbabuena, yerbamora, albahaca, menta, limonaria y sábila, entre otros. Las plantas ornamentales y de jardín también se encuentran a la orden del día, por mencionar algunas tenemos rosas, jazmín, cayenas, helechos, cresta de gallo, suspiros, besitos, variedad de orquídeas, gloxineas, novios, alondras, azucenas y hortensias.



Por otra parte en lo que se refiere a árboles maderables existen selvas vírgenes con un sinnúmero de especies y algunas plantaciones de caobo, anisillo, cedro, eucaliptos y teca.

Las especies menores también tienen su espacio en Sabanalarga, es así como se encuentra la cría de cerdos, producciones avícolas, como gallinas ponedoras, y pollos de engorde.

El municipio, por su tamaño, goza, aún, de una calidad de aire sin contaminación pues su parque automotor es muy reducido, sin embargo la contaminación atmosférica se da por los procesos de quemados en el sector rural, por la combustión de materiales vegetales que tiene influencia además en el incremento de la temperatura.

El cambio climático y el efecto invernadero, problemas mundiales, inciden especialmente el régimen de lluvias y en la producción agrícola.

La actividad pecuaria del municipio se caracteriza por su ganadería de doble propósito, con programas de mejoramiento genético a través de la inseminación artificial y transferencias de embriones con razas de excelente productividad de carne y leche; es así como se encuentran ejemplares puros, F1, y cruces de Pardo Suizo, gyr lechero, normando, simental, jersey, holstein, Ayrshire, y Cebú. El promedio en producción de leche de estos bovinos es de 6 Litros diarios por animal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE SABANALARGA
Despacho Alcalde



SEMBREMOS FUTURO



Otro reglón importante de nuestra economía, cada vez con más auge, es la piscicultura, en la que se cultiva la tilapia roja o mojarra y la cachama, produciéndose alrededor de 200 Toneladas semestrales de pescado y en donde son sembrados cerca de 500.000 alevinos por periodo de siembra. Otras especies de peces que vienen ganando importancia en este mercado piscícola es la cría de bagre y yamú.



2. CARACTERIZACIÓN DE LA DINÁMICA DEL DESPLAZAMIENTO EN EL TERRITORIO

En la actualidad en el municipio residen setenta y una (71) personas que ostentan la calidad de desplazados, las cuales se encuentran distribuidas en diecinueve (19) núcleos familiares y se encuentran debidamente certificadas en el RUDP de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. Entre las causas más comunes de vulnerabilidad y desplazamiento encontramos como la principal la alteración del orden público como consecuencia del conflicto armado que se vive en las zonas de origen o residencia anterior de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE SABANALARGA
Despacho Alcalde



SEMBREMOS FUTURO

estas familias.

De acuerdo con lo anterior y a los estudios sociales realizados por el ICBF, se observa que al interior del territorio del municipio no se han generado desplazamientos hacia la cabecera municipal como consecuencia de conflicto armado, sino que, el municipio ha sido receptor en un 100% de estos núcleos familiares desplazados de otras regiones del país, tales como Arauca, Meta, Cundinamarca, Guaviare, Boyacá, y el norte del Departamento. La mayoría de esta población reside en la actualidad en el área rural del municipio.

La dinámica de estos desplazamientos de afuera hacia el municipio, se ha venido presentando desde el año 2002 hasta el 2007, año en el cual se tiene conocimiento de los últimos desplazamientos. En la actualidad, este fenómeno ha disminuido considerablemente debido a la presencia del Estado en zonas donde anteriormente predominaba el control de grupos al margen de la ley.

Así mismo, entre las necesidades más comunes que se identifican al interior de esta población se enmarcan claramente las dificultades económicas como consecuencia de sus desplazamientos forzados, pues en sus regiones anteriores contaban con un modelo y patrón económico ya establecido con tendencia a la actividad agrícola, el cual suplía en su momento las necesidades básicas de la mayoría de estos grupos familiares. Adicionalmente, tales dificultades económicas generan o traen como consecuencia dificultades de carácter emocional.

La principal expectativa por parte de este sector, es la adaptación al medio, lo cual implica una estabilidad económica o laboral y un lugar habitacional que sea adecuado y propio.



3. CARACTERIZACIÓN DE LA DEMANDA

Durante las mesas de trabajo realizadas para la construcción del PIU 2008-2011, se actualizó el contexto del desplazamiento en el municipio y se elaboró el plan operativo por fases, con el propósito de identificar las acciones a desarrollar durante el año 2008, con la participación de las Secretarías de Despacho y las entidades locales responsables de la atención a la población en situación de desplazamiento forzado.

3.1. CARACTERIZACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL

Cuadro 1. Instituciones que desarrollan acciones de atención a la población desplazada de Sabanalarga.

INSTITUCIONES	TIPO DE ATENCIÓN	CARÁCTER
Acción social	Coordina y Desarrolla programas de atención.	INSTITUCIÓN PÚBLICA
Administración Municipal	Ejecución de Política Pública y programas de atención integral PDV y gestión de recursos	INSTITUCIÓN PÚBLICA
Defensa civil	Atención en situación de desastres o riesgo.	ONG
Personería Municipal	Protección y asesoría en casos de vulneración de derechos humanos o constitucionales a PDV. Recepción de declaración, Atención, orientación y protección en casos de violación de derechos.	INSTITUCIÓN PÚBLICA
Ejército Nacional	Proteger los derechos de la población	INSTITUCIÓN PÚBLICA
Centro Local de Salud	Atención en urgencias Integral y atención de 1er nivel, atención psicosocial, brigadas de promoción y prevención en salud al área rural.	INSTITUCIÓN PÚBLICA
I.C.B.F.	Atención psicosocial por parte de la unidad móvil y apoyo nutricional a población infantil	INSTITUCIÓN PÚBLICA
Inspección de Policía	Proteger los derechos de la población	INSTITUCIÓN PÚBLICA
Instituciones Educativas del Sector Oficial - Colegios Jorge Eliecer Gaitán y Manuel Elkin Patarroyo	Educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional	INSTITUCIONES PÚBLICAS
Registraduría Nacional del Estado Civil	Trámites de cedulación, registro civil.	INSTITUCIÓN PÚBLICA



Cruz Roja Internacional	Desarrollo de programas de atención humanitaria de emergencia.	ONG
SENA	Capacitación técnica y tecnológica.	INSTITUCIÓN PÚBLICA

3.2. OPORTUNIDADES INSTITUCIONALES

Para el municipio de Sabanalarga, la atención a población en situación de desplazamiento es de carácter obligatorio, por lo que, se cuenta con varias acciones que se pueden considerar oportunidades para el desarrollo de un Plan Integral Único, en las fases de prevención y protección, atención humanitaria de emergencia y estabilización socioeconómica. Existe un Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada espacio en el cual participan todas las Instituciones del Sistema Nacional de Atención Integral a Población Desplazada (SNAIPD), presentes en la localidad.

La Secretaría General, como despacho coordinador del Comité de Atención a Población Desplazada, es la dependencia responsable de dar respuesta oportuna y eficiente al fenómeno del desplazamiento, que dentro del marco de las políticas para la atención integral de la población desplazada, cuenta con el programa de Atención Humanitaria de Emergencia.

La Secretaria de Desarrollo Social tiene cubrimiento en todas las veredas y corregimientos del municipio y está en la obligación de garantizar la asignación de cupos escolares según la demanda.

Cabe resaltar que para beneficio del municipio, a nivel regional se cuenta con la presencia de instituciones nacionales e internacionales, como el Comité internacional de la Cruz Roja, el ICBF y el SENA, las cuales desarrollan labores en beneficio a la población desplazada, y que pueden ser socios potenciales de apoyo en acciones conjuntas o complementarias, a procesos por parte de las instituciones del estado en cumplimiento de su responsabilidad.

4. FASES DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN DESPLAZADA



4.1 FASE DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

Las acciones de prevención y protección que forman parte del conjunto de esfuerzos para enfrentar la problemática del desplazamiento forzado por la violencia, están dirigidas a impedir el impacto de la violencia en las poblaciones donde existe el riesgo de ocurrencia de eventos de desplazamiento o a mitigar los efectos adversos a aquellas personas que se encuentran afectadas por esta situación.

Los derechos a resarcir desde esta fase se orientan hacia la protección al derecho a la vida, seguridad, subsistencia mínima, salud, educación, provisión de apoyo para el autosostenimiento, derecho a la propiedad, derecho al trabajo, derechos a la dignidad y a la integridad física psicológica y moral.

La fase de Prevención y Protección tiene como fin fundamental el derecho que tiene toda persona a no ser desplazada, y en la obligación que tiene el Estado de protegerlas frente a la amenaza de un desplazamiento.

4.1.1. MATRIZ DE OBJETIVO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

META: Mesa de prevención y protección fortalecida, hace seguimiento a sus programas y proyectos los cuales son destinados específicamente a la protección al derecho a la vida, la tierra y el territorio de la población desplazada y en riesgo de serlo. La vida implica además de la integridad física, la libre circulación, la dignidad, los tratos crueles, indignos, degradantes, inhumanos y arbitrarios a la población en situación de desplazamiento y líderes de la población en situación de desplazamiento.



DESCRIPCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FINALIDAD: Mejorar las condiciones de vida de los habitantes que en el municipio, residen en zonas vulnerables a nuevos desplazamientos.	No aplica, por cuanto en el municipio en la actualidad no existen zonas de riesgo de desplazamiento. Es un municipio receptor de este tipo de población.	No aplica.	No aplica.
OBJETIVO: Si es del caso y la situación estudiada y analizada en Comité amerita, desarrollar las acciones que se incluyan en el Plan de Acción para la Prevención y Protección de la población en riesgo de desplazamiento.	No aplica	No aplica	En caso de ser necesario, las organizaciones con presencia en el municipio desarrollaran sus acciones de forma articulada, con el PIU y el Plan de Acción establecido.
RESULTADOS: No aplican por cuanto no se han tenido que realizar acciones de prevención y protección, debido a que en el interior del municipio no ha habido desplazamientos, sino que, por el contrario el municipio ha sido receptor.	No aplica	No aplica	No aplica
ACTIVIDADES	INSUMOS		SUPUESTOS
Lograr el aseguramiento de la protección individual de los bienes patrimoniales, rurales y urbanos, el afianzamiento de la protección de carácter colectivo y la protección administrativa y jurídica de los bienes abandonados o en riesgo de hacerlo.	<ul style="list-style-type: none"> • inventario de predios y derechos • registro de solicitudes de aval. • registro de instituciones y comunidades en relación con las condiciones de orden público en la zona rural. 		Actos administrativos: emisión de declaratorias, aval de informes de predios y enajenaciones. Registro Único De Predios Abandonados de la Oficina de Instrumentos Públicos. Es importante concertar el acompañamiento Proyecto de Tierras de Acción Social.



<p>Generar los espacios que posibiliten la construcción colectiva de protocolos para la gestión de programas de restitución, reparación, de bienes abandonados por la población afectada por el desplazamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Relación de derechos abandonados en el Municipio (apoyo con Incoder y Acción Social). • Orientación de la Comisión Nacional de Reparación. 	<p>El Comité Municipal debe participar activamente de los espacios.</p>
<p>Realización de Jornada de documentación y registro en la zona rural</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Censo de la población rural con necesidades de documentos • Logística para apoyo de transporte combustible, alimentación, hospedaje de equipo de la Registraduría Nacional 	<p>Las personas que habitan en las zonas altas del municipio se les dificultan el acceso a los documentos. Es importante realizar el censo de necesidades en cuanto a documentación, para ubicar los puntos de encuentro de realización de la jornada.</p>
<p>Desarrollar Brigadas de Salud en centros poblados y veredas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo médico y de prevención y promoción • Medicamentos • Papelería 	<p>Las comunidades del sector rural deben acceder a todos los servicios de salud.</p>
<p>Realizar jornadas de vacunación en la zona rural</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de prevención y promoción • Vacunas • Papelería 	<p>Es necesario garantizar en las veredas y centros poblados que todas las personas estén vacunadas.</p>
<p>Garantizar la participación de los representantes de los centros poblados incluidos en la declaratoria en el Comité Municipal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo para transporte y alimentación de participantes del sector rural. 	<p>En los Comités Municipales se requiere la presencia de los representantes de la zona rural.</p>



4.1.2. Plan Operativo de Prevención y Protección: En la actualidad en Sabanalarga, no se presentan alteraciones del orden publico que puedan traer como consecuencia desplazamientos de personas, sin embargo, en caso, que en el municipio por razones de orden publico algunas zonas, veredas o centros poblados, presenten inminencia de posibles desplazamientos, se realizara el siguiente plan operativo:

ACTIVIDAD	INDICADORES	RESPONSABLES	TIEMPO	RECURSOS		APOORTE ADMN MCIPAL 2008	OBSERVACIONES MESA
				HUMANOS	FISICOS FINANCIEROS		
Aplicación de las medidas de protección de tierras por ruta individual y ruta colectiva.	<p>Número veredas y centros poblados con inminencia u ocurrencia de desplazamiento protegidos por la declaratoria.</p> <p>Numero de predios y de derechos abandonados debidamente protegidos e ingresados al sistema de información Nacional.</p> <p>Relación de solicitudes de enajenación y respuesta a las mismas.</p>	Comité Municipal de la Población Desplazada	Tres años	<p>*Comité Municipal.</p> <p>*Personería Municipal</p> <p>*Superintendencia de Notariado y Registro.</p> <p>*Instituto Geográfico Agustín Codazzi.</p> <p>*Incoder.</p>	Logística Emisora	No requiere	Ninguna



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CASANARE
 MUNICIPIO DE SABANALARGA
 Despacho Alcalde



SEMREMOS FUTURO

ACTIVIDAD	INDICADORES	RESPONSABLES	TIEMPO	RECURSOS			APORTE ADMON MCIPAL 2008	OBSERVACIONES MESA
				HUMANOS	FISICOS	FINANCIEROS		
Recolectar información sobre personas ubicadas en la zona declaratoria que no estén en el informe de predios para realizar el aseguramiento jurídico del derecho.	Numero de predios y de personas protegidas.	Secretaría General	Tres años	Comité Municipal	Oficina Logística	Administración Municipal	Dependiendo de la información a recolectar	
Realización de Jornada de documentación y registro en la zona rural.	Jornada de documentación en la zona rural.	Secretaría General y Secretaría de Planeación	Un año	Equipo recolección de información del censo Asistente para digitar información Equipo de SISBEN	Oficina de sistemas	Administración Municipal Registraduría Municipal	Dependiendo de la documentación y registro a recolectar	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE SABANALARGA
Despacho Alcalde



SEMBREMOS FUTURO

Desarrollar Brigadas de Salud en centros poblados y veredas	No. Brigadas desarrolladas durante el año No. de personas atendidas en cada brigada	Centro Local de Salud y Secretaría de Desarrollo Social Juntas de acción comunal	Tres años	Equipo conformado por profesionales y auxiliares en salud	Logística Equipo de computo	Centro Local de Salud	No requiere	Las Juntas de Acción Comunal, deben solicitar por escrito al hospital, con copia a la Secretaría de Desarrollo Social, la brigada de salud para su centro poblado o vereda. La comunidad debe tener lista la logística, además aportar si se requiere transporte y el sitio para dormir el equipo responsable de la jornada. El Centro Local de Salud trae informes al Comité sobre el número de personas atendidas en cada jornada (niños, niñas, adulto joven, adultos y adultos mayores).
---	---	--	-----------	---	-----------------------------	-----------------------	-------------	---



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CASANARE
 MUNICIPIO DE SABANALARGA
 Despacho Alcalde



SEMREMOS FUTURO

Realizar jornadas de vacunación en la zona rural	No. de jornadas de vacunación realizadas. No. de personas vacunadas en cada jornada	Centro Local de Salud Secretaría de Desarrollo Social	Tres años	Equipo de Promoción y Prevención	Logística, Equipo, de computo, Material de vacunación	Centro Local de Salud	NO REQUIERE	En cada reunión de Comité Municipal el Centro Local de Salud, trae estadísticas de personas atendidas.
--	--	---	-----------	----------------------------------	---	-----------------------	-------------	--



4.2. FASE DE ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA.

Comprendida como el conjunto de acciones encaminadas a socorrer, asistir y proteger a la población desplazada en el momento inmediatamente posterior al evento del desplazamiento y a atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas.

De conformidad con la Ley 387 de 1997 y el Decreto 2569 de 2000, la atención humanitaria de emergencia se brinda por tres meses, prorrogables por tres meses más, según la valoración de las necesidades de los hogares y acorde con las condiciones establecidas en el artículo 22 del citado decreto. Bajo los principios de complementariedad y subsidiariedad.

Las líneas de acción de esta fase son las siguientes:

- a). Asistencia humanitaria en situaciones de emergencia a individuos y hogares desplazados con enfoque poblacional de género, etnia y edad.
- b). Atención a individuos y hogares en situación, o riesgo de inseguridad alimentaria y con necesidades de alojamiento transitorio.
- c). Fortalecimiento de la capacidad territorial de respuesta para la atención de emergencia.

Los derechos a resarcir desde esta fase se orientan hacia el derecho a ser reconocido como desplazado por el conflicto armado, derecho a solicitar y recibir la atención humanitaria de emergencia, derecho a la salud, educación, a una vivienda digna, derecho a la vida y seguridad, derecho a una subsistencia mínima, derecho a recibir información y trato dignos, derecho a la expresión, derecho a la familia y a la unidad familiar, derecho al apoyo para el autosostenimiento, derechos a la dignidad y a la integridad física psicológica y moral.



4.2.1 Matriz de Objetivos de Atención Humanitaria.

META: Implementar una ruta de atención integral para que la población en situación de desplazamiento, pueda acceder a todos los servicios a que tiene derecho, respondiendo de manera eficiente y responsable tanto a los desplazamientos individuales, familiares o masivos que lleguen al municipio de Sabanalarga.

DESCRIPCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FINALIDAD: Mitigar los efectos psicosociales y de necesidades básicas en las familias que se desplazan forzadamente a causa del conflicto armado, hacia Sabanalarga.	Los efectos psicosociales y las necesidades básicas de las familias asentadas en el municipio han sido atendidos en un 70%.	Registros de población intervenida.	La acción integrada ofrecida en el municipio a la población desplazada por la violencia, tiene efectos positivos en la atención humanitaria.
OBJETIVO: Atender integralmente las familias desplazadas receptoras por el municipio en su etapa de atención humanitaria de emergencia.	El 100% de la población desplazada receptoras en Sabanalarga es atendida integralmente en su etapa de emergencia.	Estadísticas de atención humanitaria de emergencia a la población desplazada Listados de ayudas entregadas. Registro en el sistema de salud.	El municipio debe ajustar sus posibilidades de atención a las disposiciones de ley (decreto 250/05) para realizar atención humanitaria de emergencia.
RESULTADOS: Las familias desplazadas receptoras por el municipio han sido atendidas integralmente en su etapa de atención humanitaria de emergencia.	El 100% de las familias desplazadas receptoras en Sabanalarga han sido atendidas integralmente.	Estadísticas de atención humanitaria de emergencia a la población desplazada Listados de ayudas entregadas registro en el sistema de salud.	El municipio ha previsto posibilidades de atención conforme a las disposiciones del decreto 250/05.



ACTIVIDADES	INSUMOS	SUPUESTOS
Diseñar carteleras con ruta de Derechos de la población desplazada y ubicarlas en las diferentes instituciones publicas	Papelería, Computador, marcadores	La población desconoce la ruta local para el acceso a derechos.
Apoyo para transporte a personas amenazadas en condición de desplazamiento y que este en riesgo su vida.	Equipo de computo, contratación transporte	Las personas amenazadas y en riesgo requieren apoyo para el transporte hacia otros lugares
Suministro de ayuda de emergencia (Kit aseo y de alimentos) de acuerdo al núcleo familiar para familias desplazadas que lleguen al municipio.	Kit de alimentos no perecederos e implementos de aseo personas por necesidades de género.	La alimentación se ve vulnerada en la situación de desplazamiento y requiere atención de acuerdo al género.
Destinar recursos para la atención de desplazamiento masivo (10 familias en adelante).	Rubros para atención de desplazamientos masivos	La atención de desplazamientos masivos requiere tener recursos suficientes en el caso de una emergencia.
Realización de la caracterización de las familias desplazadas de acuerdo con el formato de acción Social.	Logística, Papelería, Computador, encuestadores	Los funcionarios de las diferentes organizaciones requieren de información para atender de manera óptima a la población
Vincular al sistema de seguridad social del régimen subsidiado a las familias en condición de desplazamiento que lleguen al Municipio de acuerdo con la disponibilidad de cupos.	Papelería, equipo de computo, listados.	La población recepcionada tiene necesidades inmediatas en salud, las cuales deben ser atendidas de manera inmediata.
Realizartalleres de capacitación sobre normatividad en salud y desplazamiento forzado a los funcionarios del Centro Local de Salud.	Papelería, Computador, listados, registros, auditorios	La actualización a los servidores públicos que atienden la salud, posibilita un mayor conocimiento de las normas jurídicas, relacionadas con el desplazamiento forzado
Brindar atención integral en salud de primer nivel (valoración médica, remisión, servicio de promoción, prevención, atención de urgencias, médica, odontológica y psicológica.	Equipo humano responsable de la atención en salud,	El derecho a la salud, es altamente vulnerado con el desplazamiento forzado por la violencia.
Solicitar a los directivos de las instituciones y sedes educativas el número de población actualmente matriculada. Año 2008.	Equipo de computo, oficios	Es necesario tener las estadísticas de atención en educación de los menores afectados por el desplazamiento, y que se matriculan en los diferentes centros y sedes educativas,



4.2.2. Plan Operativo de Atención Humanitaria.

ACTIVIDAD	INDICADORES	RESPONSABLES	TIEMPO	RECURSOS			APORTE ADMON MCIPAL	OBSERVACIONES
				HUMANOS	FISICOS	FINANCIEROS		
Diseñar carteleras con ruta de Derechos de la población desplazada y ubicarlas en las diferentes instituciones públicas.	*Numero carteleras propuestas *Número de carteleras ubicadas.	Secretaria General.	Un año	Funcionarios Administración Municipal	Oficina y logística	Administración Municipal.	Dependiendo del número de carteleras a realizar	Se colocara una cartelera en cada piso de la alcaldía, escuelas y Colegios y en el Centro de Salud.
Suministro de ayuda de emergencia (Kit aseo y de alimentos) de acuerdo al núcleo familiar para familias desplazadas que lleguen al municipio.	*100% de familias atendidas en su etapa de emergencia.	Secretaria General	Tres años	Secretaria General	Oficina y logística	Administración Municipal	Dependiendo de los recursos que mediante Comité se estimen destinar al rubro de atención a desplazados.	Una vez presente la declaración en la Personería Municipal, se solicita una visita domiciliaria para verificar y luego se hará entrega de la ayuda humanitaria de emergencia.
Destinar recursos para la atención de desplazamiento masivo	100% de la población atendida.	Secretaria General.	Tres años	*Secretaria General. *Secretaria de Desarrollo Social. *Centro local de Salud. *Secretaria de Planeación y Obras	Logística para atención de desplazamientos masivos	Administración Municipal	Dependiendo del número de desplazamientos que se produzcan	Una vez se produzca el desplazamiento masivo se activa el plan de contingencia para la atención del mismo.
Realización de la caracterización de las familias desplazadas de acuerdo con el formato de Acción Social.	100% de las familias caracterizadas.	Secretaria General	3 AÑOS	Encuestadores	Logística para aplicación de encuestas	Administración Municipal	Dependiendo del número de encuestas a aplicar	Solicitar el apoyo a Acción Social para la capacitación y aplicación de la encuesta.



SEMREMOs FUTURO

ACTIVIDAD	INDICADORES	RESPONSABLES	TIEMPO	RECURSOS			APORTE ADMON MCIPAL	OBSERVACIONES
				HUMANOS	FISICOS	FINANCIEROS		
Vincular al sistema de seguridad social del régimen subsidiado a las familias en condición de desplazamiento que lleguen al Municipio de acuerdo con la disponibilidad de cupos.	100% de la población desplazada afiliada al sistema de seguridad social del régimen subsidiado	Secretaría de Desarrollo Social.	3 años	Secretaría de Desarrollo social	Oficinas y equipos de cómputo.	Administración Municipal		En el momento hay cupos disponibles a vinculación a régimen subsidiado.
Realizar talleres de capacitación sobre normatividad en salud y desplazamiento	1 taller realizado a servidores públicos que atienden la salud.	Secretaría de Desarrollo Social.	2009.	Tallerista Funcionarios del Centro de Salud.	Auditorio Sonido Mesas Sillas	Administración Municipal	Dependiendo de los recursos que mediante Comité se estimen destinar al rubro de atención a desplazados	
Brindar atención integral en salud de primer nivel (valoración médica, remisión, servicio de promoción, prevención, atención de urgencias, médica, odontológica y psicológica.	100% de la población desplazada con atención en salud de primer nivel.	Secretaría de Desarrollo Social. Centro local de Salud.	Tres años	Equipo de salud	Centro de Salud Oficinas	Administración Municipal		La secretaria de desarrollo social solicita oficialmente al director del Centro de Salud estadísticas por grupos étnicos de población desplazada atendida en salud.



SEMREMOS FUTURO

ACTIVIDAD	INDICADORES	RESPONSABLES	TIEMPO	RECURSOS			APORTE ADMON MCIPAL	OBSERVACIONES
				HUMANOS	FISICOS	FINANCIEROS		
Priorizar a la población infantil desplazada en los programas de recuperación nutricional, madres estantes, lactantes y alimentación escolar.	100% de la población escolarizada atendidos en los programas de alimentación escolar.	Secretaría de Desarrollo Social	3 años	Personal del Centro Local de Salud	Restaurantes escolares	Administración municipal, ICBF		Llevar estadísticas en cada programa de la población atendida en condición de desplazamiento
Realización talleres sobre normatividad en cuanto a población desplazada dirigida a los directores y coordinadores de las instituciones educativas	Un taller realizado para educadores y coordinadores de instituciones educativas.	Secretaría de Desarrollo Social.	Tres años	Tallerista Coordinadora de logística.	Auditorio Sillas Mesas Sonido	Administración Municipal		La Secretaria de Desarrollo Social se compromete a coordinar la fecha de acuerdo a actividades de los directivos o docentes.
Garantizar el acceso a los jóvenes y adultos a programas de alfabetización.	100% de la población desplazada accede a los programas de alfabetización	Secretaría de Desarrollo Social	Tres años	Equipo responsable de los programas de alfabetización de adultos	Salones Docentes	Administración Municipal	No requiere	La población desplazada, requiere tener acceso a los programas de alfabetización para personas adultas.



4.3. FASE DE ESTABILIZACION SOCIOECONOMICA

Esta fase promueve acciones y medidas de mediano y largo plazo con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada en el marco de:

a) Retorno voluntario al lugar de la tierra, b) reubicación voluntaria entendida como la estabilización en un lugar diferente a su lugar de origen, o bien como la decisión de quedarse en el sitio inicial de llegada.

Se entiende como estabilización socioeconómica la generación de medios para crear alternativas de reingreso de la población afectada por el desplazamiento a redes sociales y económicas que le ofrecen los territorios en donde la población retorna o se reubica. El Decreto 2569 de 2000 Art. 23 precisa la estabilización socioeconómica de la población desplazada por la violencia como la situación mediante la cual la población en condiciones de desplazamiento, accede a programas que garanticen la satisfacción de sus necesidades básicas en vivienda, salud, alimentación y educación, a través de sus propios medios o de programas que para tal efecto desarrollen el Gobierno Nacional y las autoridades territoriales en el ámbito de sus propias competencias y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Los derechos a resarcir en esta fase se relacionan con el derecho a la vida, el derecho a la familia y a la unidad familiar, derecho a una subsistencia mínima, derecho a la salud, derecho al trabajo, derecho a la educación, a tener una vivienda digna, derecho al retorno y al restablecimiento y derecho a la dignidad y a la integridad física psicológica y moral, derecho a la organización y al reconocimiento de su personalidad jurídica.

4.3.1 Matriz de Objetivos de Restablecimiento Socioeconómico.

META: Avanzar en la protección y garantía de los derechos de vivienda digna, salud, educación, capacitación para el trabajo y generación de ingresos, de la población en situación de desplazamiento reubicada en el municipio de Sabanalarga.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CASANARE
 MUNICIPIO DE SABANALARGA
 Despacho Alcalde



SEMBREMOS FUTURO

DESCRIPCIÓN	INDICADORES	FUENTES VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FINALIDAD: Generar condiciones básicas para el restablecimiento socio-económico de la población desplazada asentada en el municipio.	El 40% de la población desplazada por violencia asentada en el municipio ha avanzado en el proceso	Acta y documentos anexos del CMAIPD, Informes de seguimiento.	La acción desarrollada
OBJETIVO: Incorporar la población desplazada por la violencia asentada en el municipio, en la dinámica social y productiva local.	El 40% de la población desplazada asentada en el municipio, ha sido incorporado a la dinámica productiva local.	Informes de seguimiento de proyectos productivos en ejecución	La Población desplazada que cuenta con condiciones socio-económicas adecuadas aporta al desarrollo del Municipio.
RESULTADO: La población desplazada por la violencia asentada en el municipio, ha logrado reincorporarse a la dinámica social y productiva Local.	El 40% de la población desplazada se ha incorporado a la dinámica productiva del municipio.	Informes financieros de los proyectos productivos en marcha.	La población desplazada está inmersa en la dinámica productiva del municipio y la región.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CASANARE
 MUNICIPIO DE SABANALARGA
 Despacho Alcalde



SEMBREMOS FUTURO

ACTIVIDADES	INSUMOS	SUPUESTOS
Gestionar ante FINAGRO créditos para proyectos productivos	Papelería, Comunicación, Logística.	La población requiere posibilidad de acceder a proyectos vía FINAGRO
Gestionar proyectos ante Acción Social para la implementación de seguridad alimentaria "RESA"	Aulas, Material Didáctico, Logística, Papelería	La población en situación de desplazamiento, tiene grandes dificultades en cuanto a seguridad alimentaria
Promover y formar técnicamente a la población desplazada	Papelería, Comunicación, Logística, Fotocopias	El SENA como entidad responsable dentro del Sistema de Atención a PD, debe formar técnicamente y capacitarlos para la generación de ingresos a la población afectada por desplazamiento
Gestión para el mejoramiento de la infraestructura de las escuelas rurales	Equipo de la Secretaria de Desarrollo Social y de Planeación y Obras Equipo de computo y papelería	Se requiere el proyecto de infraestructura de las escuelas rurales para iniciar obras.
Beneficiar a la PDV con programas de vivienda	Proyectos formulados	La población desplazada no tiene una vivienda estable.
Gestionar la implementación de hogares comunitarios	Papelería, Comunicación, Logística con el ICBF Regional	Los niños y niñas menores de cinco años requieren ser atendidos integralmente por el ICBF



4.3.2. Plan Operativo Fase de Estabilización Socioeconómica.

ACTIVIDAD	INDICADORES	RESPONSABLES	TIEMPO	RECURSOS			APORTE ADMON MCIPAL	OBSERVACIONES
				HUMANOS	FISICOS	FINANCIEROS		
Gestionar ante FINAGRO créditos para proyectos productivos	Número de créditos gestionados	Secretaría de Planeación y Obras	3 años	Personal en el área	Oficina Equipo De computo	Administración Municipal	Gestión y apoyo	Dado el alto número de población desplazada asentada en el municipio, es necesario gestionar recursos para proyectos productivos
Gestionar proyectos ante Acción Social para la implementación de seguridad alimentaria "RESA"	Número de proyectos gestionados	Secretaría de Planeación y Obras	3 años	Personal en el área.	Oficina Equipo De computo	Administración Municipal	Gestión y apoyo	Dado el alto número de población desplazada asentada en el municipio, es necesario gestionar recursos para proyectos productivos.
Gestionar la implementación de hogares comunitarios	Número de hogares gestionados	Secretaría de Desarrollo Social	Un año	Personal en el área	Equipos	Administración Municipal.	Gestión y apoyo	En los nuevos barrios de población desplazada, el alto número de población infantil, necesitan tener acceso a los hogares de Bienestar del ICBF.
Direccionar el 10% de los programas de vivienda hacia la población desplazada	# de soluciones de vivienda asignada	Secretaría de Planeación y Obras	3 años	Personal en el área.	Oficina Equipo De computo	Administración Municipal, Nación y Departamento	Recursos	



5. COORDINACION DEL SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO EN EL ÁMBITO LOCAL

El Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada fue creado por la Ley 387 de 1997, con el objetivo de: a) atender integralmente, b) neutralizar y mitigar los efectos de la violencia, c) integrar los esfuerzos públicos y privados para la prevención y atención a situaciones de desplazamiento, d) garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos.

En este sentido, el Decreto 489 de 1999, estableció que Acción Social, desarrollaría la labor de coordinación del mismo, velando por su desarrollo y operación, propiciando mecanismos de concertación entre las autoridades de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para la ejecución de las medidas sociales, económicas, jurídicas, políticas y de seguridad que sean adoptadas por el Gobierno Nacional, para la prevención y mitigación de los efectos generados por el desplazamiento ocasionado por la violencia.

Así mismo, el Decreto 2569 determinó que Acción Social, como la entidad Coordinadora del Sistema la cual debe promover y coordinar entre las entidades estatales, organizaciones no gubernamentales e internacionales, el diseño y la puesta en marcha de programas y proyectos dirigidos a atender la población en riesgo o situación de desplazamiento a través de la creación y/o fortalecimiento de los Comités Municipales, Distritales y Departamentales, instancias en las que se concretan y articulan las acciones de política.

Para que el Sistema Nacional de Atención Integral a Población Desplazada - SNAIPD- funcione, es primordial el papel de coordinación de la Acción Social, comprendiendo éste como el de disponer, concertar y promover de forma organizada y metódica las acciones encaminadas hacia un fin común.

El SNAIPD tiene como objetivo principal diseñar y poner en marcha programas proyectos que planificada, concertada, articulada e interinstitucionalmente garantizan la atención integral de la población en riesgo o situación de desplazamiento en el ámbito nacional y territorial.



Para cumplir con este objetivo, el SNAIPD cuenta con la política pública determinada en la Ley 387 de 1.997, el Decreto N° 2569 de 2.000, la sentencia T-025 de 2004 y el Decreto 250 de 2005, que reglamenta el Plan Nacional de Atención Integral a la Población en riesgo o situación de desplazamiento, instrumento primordial para la consolidación de la atención integral de la población y la definición de las responsabilidades políticas de las instituciones que integran las instancias de coordinación del Sistema.

De acuerdo con lo estipulado anteriormente, se percibe una respuesta local la cual permite acceder a una ruta de generar acciones de coordinación, articulación y gestión encaminadas a brindar Atención Integral a la Población Desplazada en el Municipio, facilitando el seguimiento y evaluación a la ejecución del PIU; en ese sentido se define un Esquema Operativo para su implementación.

5.1. COORDINACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN DESPLAZADA.

5.1.1 Convocatoria de los Comités. Los Comités Municipales de Atención Integral a la Población Desplazada en el municipio, deberán ser convocados en los siguientes eventos:

1. Cuando exista una amenaza inminente de desplazamiento.
2. Cuando exista desplazamiento dentro de la misma entidad territorial o hacia una distinta.
3. Cuando se produzcan desplazamientos masivos, entendido como tal, el desplazamiento conjunto de 10 o más familias o de 50 o más personas.
4. Cuando se produzca en una entidad territorial la recepción de la población desplazada.

En estos eventos, el alcalde deberá convocar al Comité de manera inmediata, en un lapso no superior a las 48 horas siguientes a la ocurrencia de los hechos, comunicando tal decisión a Acción Social para adoptar medidas en materia de prevención, emergencia, asentamiento temporal, protección de población vulnerada e inicio del



Registro Único de Población Desplazada.

5.1.2. Conformación y funciones del Comité Municipal. El Comité Municipal de Atención Integral a Población Desplazada del municipio fue reorganizado mediante el Decreto Municipal No. 041 de 6 de Mayo de 2008, con el propósito de articular el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada desde lo local, para prevenir y atender el desplazamiento. La Coordinación del Comité Municipal, está en cabeza de la Secretaría General.

El Comité se encuentra conformado:

- a) El Alcalde Municipal o quien haga sus veces quien lo presidirá.**
- b) El Secretario General quien lo Coordinara**
- c) El Comandante de la Unidad Militar acantonada en el municipio o su delegado.**
- d) El Comandante de la Estación de Policía.**
- e) El Coordinador del Centro de Salud.**
- f) El Coordinador del Centro Zonal del ICBF.**
- g) Un Representante de la Defensa Civil.**
- h) Un Representante de la Iglesia Católica.**
- i) Un Representante de las Iglesias Cristianas.**
- j) Dos representantes de la población desplazada.**
- k) Un representante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios.**
- l) La Secretaria de Planeación y de Obras.**
- m) Secretario de Desarrollo Social**
- n) El funcionario encargado del área de SISBEN.**
- o) El Personero Municipal.**
- p) Enlace Municipal de Familias en Acción.**
- q) El Director de Núcleo Educativo**

Las funciones del Comité Municipal según los artículos 31, 32 y 33 del decreto 2569/00 son:

- 1. Apoyan y brindan colaboración al Sistema Nacional de Atención Integral a Población Desplazada Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada - SNAIPD-.**
- 2. Definen, planean, gestionan, ejecutan y evalúan planes, programas y proyectos a nivel territorial en el marco del Plan Integral Único - PIU.**
- 3. Se organizan y operan a través de mesas de trabajo regionales o**



comisiones temáticas compuestas por representantes institucionales y comunitarios.

4. Reportar oportuna y permanentemente a la RSS y a los observatorios de desplazamiento las variables que caractericen la intensidad del fenómeno.

5. El Comité Municipal organiza la instalación y fortalecimiento de las Mesas de trabajo, conformadas por instituciones y organizaciones de acuerdo a las competencias y responsabilidades políticas en cada una de las fases del desplazamiento.

El Comité Municipal de Atención Integral a Población en Situación de Desplazamiento, debe diseñar y aplicar estrategias para la gestión de recursos a nivel local, departamental, nacional e internacional, que permitan el desarrollo de los planes operativos anuales, a través de mesas de componentes, convenio interinstitucionales, entre otros.

Al Comité Municipal, le corresponde dar a conocer el Plan Integral único PIU del municipio, hacia las instituciones, organizaciones y comunidad en general, con el fin de poder acceder a recursos.

El Comité Municipal tiene el compromiso público y el criterio para seleccionar y priorizar a los beneficiarios de los diferentes programas y proyectos a Población en Situación de Desplazamiento, estos criterios son:

- **Hogares con discapacitados.**
- **Madres o padres cabeza de familia con más de tres menores de edad o con adultos mayores económicamente inactivos.**
- **Voluntad para dar respuesta a sus propias necesidades.**
- **Tiempo de desplazamiento en el municipio.**
- **Perfil vocacional**

5.1.3 Funciones preventivas en materia de desplazamiento forzado:

- **Recopilar información y evaluar constantemente los hechos que constituyan o puedan llegar a constituir situaciones generadoras de**



desplazamiento.

- **Estimular la constitución de grupos de trabajo para la prevención y anticipación de los riesgos que puedan generar desplazamiento.**
- **Promover e impulsar sistemas de alertas tempranas, en coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales.**
- **Adelantar las acciones jurídicas que permitan minimizar o erradicar las situaciones de desplazamiento.**
- **Velar porque se brinde la protección militar y policiva necesaria en las zonas o a las poblaciones amenazadas de hechos violentos generadores de desplazamiento.**
- **Solicitar el concurso de las autoridades nacionales, departamentales y locales competentes, para la atención oportuna o atención a situaciones susceptibles de generar un desplazamiento.**

Las acciones de prevención que deberán emprender los Comités son:

Acciones Jurídicas: Orientar a las comunidades afectadas en la solución, por vías jurídicas e institucionales, de los conflictos que puedan generar la situación de desplazamiento. Analizar las acciones jurídicas y recomendarán o decidirán la interposición oportuna de los recursos constitucionales o legales para minimizar procesos de violencia.

Los miembros del Comité tratarán de prevenir los procesos de desplazamiento proponiendo mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Acciones Asistenciales: Los miembros del Comité deberán evaluar las necesidades insatisfechas de las personas o comunidades que eventualmente puedan precipitar un proceso de desplazamiento forzado. Deberán, con base a dicha evaluación, tomar las medidas asistenciales del caso.

5.1.4. Funciones de Atención en materia de desplazamiento forzado.

- **Recolectar información de la población desplazada e iniciar los trámites para su inscripción en el Registro Único de Población Desplazada.**



- **Coordinar y adoptar medidas de ayuda humanitaria de emergencia, tendientes a aliviar las necesidades más urgentes de la población desplazada.**
- **Velar por la idónea conducta de los funcionarios públicos o de toda organización o persona que participe en el manejo de la ayuda humanitaria.**
- **Preparar los informes sobre las acciones que han emprendido y su resultado; los recursos disponibles y los solicitados a las autoridades locales, regionales y nacionales, las necesidades de formación y capacitación del personal necesario para brindar asistencia y protección a los que se encuentran en la condición de desplazados.**
- **Coordinar y llevar a cabo procesos de retorno voluntario o reubicación en condiciones dignas y seguras.**

Diseñar y poner en marcha programas y proyectos encaminados hacia la Atención Integral a la Población Desplazada, conducentes al logro de la estabilización socioeconómica de esta población.

- **Evaluar cada 6 meses las condiciones de estabilización y consolidación socioeconómicas de los desplazados que hayan retornado a sus lugares de origen o que hayan sido reubicados. Con base en esta información, Acción Social, revisará en cada caso la cesación de condición de desplazado.**
- **Velar porque las autoridades, en especial las militares y policivas, brinden a la población desplazada la protección requerida durante todas las etapas del desplazamiento y en los procesos de asentamiento temporal, retorno voluntario o reubicación.**

5.1.5. Conformación de las mesas de trabajo del Comité Municipal.

Las mesas de trabajo en su interior debaten y priorizan en forma participativa las propuestas que hacen parte de los planes operativos atendidos por el Comité y que conforman con los demás planes del PIU. Debe nombrarse un coordinador que dinamice cada mesa.

Además son la instancia de coordinación en donde se planifique, articule y evalúe las acciones desarrolladas en el municipio en lo concerniente a Atención Integral a Población Desplazada, teniendo en cuenta la matriz



de objetivos y el plan operativo del PIU, para finalmente ampliar los Planes Operativos Anuales de cada Mesa.

Las mesas de trabajo de Prevención y Protección, Atención Humanitaria de Emergencia y Estabilización Socioeconómica y de Fortalecimiento Comunitario tienen como función:

- Realizar reuniones trimestrales antes del Comité Municipal de Atención a Población Desplazada.**
- Definir indicadores y priorizar el reporte de información por parte de entidades participantes, para evaluar los adelantos de los planes operativos.**
- Analizar ofertas de mejoramiento y ampliación de cobertura**
- Elaboración y ajustes de planes operativos anuales –POA, con base en el Plan Integral Único.**
- Establecer metas anuales y recursos financieros, humanos y logísticos para su cumplimiento, responsables y tiempo.**
- Aplicación de la matriz de seguimiento y evaluación.**

Los representantes de las mesas de trabajo y el Comité Municipal, serán los voceros de la comunidad en situación de desplazamiento para presentar inquietudes y propuestas frente a la prestación de servicios.

Mesa de Prevención y Protección está conformada por:

Personería Municipal, Policía Nacional, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios, Ejército Nacional, ICBF, Centro Local de Salud, Iglesias

Mesa de Atención Humanitaria, está conformada por:

Personería Municipal, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios, ICBF, Centro Local de Salud

Mesa de Estabilización Socioeconómica, está conformada por:

Secretaría General, Secretaría de Planeación y de Obras, Familias en Acción, SISBEN, Representante Desplazados



5.1.6. Manejo de las reuniones

- Deben ser convocadas por la Coordinación del Comité Municipal, con fines específicos de avanzar en una tarea establecida en cronograma, deben enviarse por escrito, por lo menos con una semana de anticipación y se debe anexar la agenda a desarrollar.**
- Son espacios de gestión y apoyo mutuo que deben desarrollarse dentro de un esquema de participación, respeto, tolerancia y concertación.**
- El Comité se reunirá de manera ordinaria cada dos meses, según cronograma de reuniones.**
- Estas reuniones deben ser muy ejecutivas, no pueden superar las dos horas de duración.**
- De cada reunión realizada se debe levantar un Acta.**
- Cuando transcurra el tiempo estimado y no se haya convocado a Comité, una de las Coordinaciones del Comité de las Mesas puede hacer la convocatoria o en su defecto Acción Social.**

5.1.7. Reunión de Mesas

- Las Mesas de Trabajo se reunirán por lo menos una vez al mes y cada vez que sea necesario.**
- Debe ser convocada por la Coordinación de cada mesa, con fines específicos de avanzar en una tarea establecida en cronograma.**
- De cada reunión realizada se debe levantar un Acta.**
- Las reuniones deben ser acordes con la planeación establecida con el fin de cumplir las Metas.**

5.1.8. Elaboración de Actas

- Las Actas deben ser elaboradas una vez termine cada reunión y avaladas con el soporte de las firmas de los participantes y las**



elabora la Secretaria del Secretario de Despacho de la Secretaría General.

- Para facilitar y formalizar la homogeneidad de las acciones Se diseñaran modelos de soportes como actas de comité, actas de Mesas, actas de entrega de asistencia humanitaria o entrega de proyectos, modelo de convocatoria de reunión de comité, modelo convocatoria a reunión de Mesas, etc.

5.1.9. Administración de documentos

Es muy importante controlar el flujo de la información por lo tanto se llevará un archivo organizado de todos los documentos generados en el Comité como: oficios, convocatorias, documento PIU, actas de reuniones, actas de entregas, bases de datos, etc. Se considera que la Secretaria Técnica del Comité, es la más indicada para la administración de todos los materiales de trabajo del Comité.

Adicionalmente, y con el fin de ampliar el conocimiento y tener documentos de consulta, se creará un Banco de Documentación, el cual estará compuesto, por todos los documentos (políticas, guías, informes, normatividad, programas, proyectos, archivos magnéticos, etc.) que aporten las instituciones del Sistema Nacional de Atención Integral a Población Desplazada.

5.1.10 Herramientas para seguimiento

- Monitoreo mediante diligenciamiento mensual del Plan Operativo.
- Monitoreo mediante diligenciamiento de la base de datos de asistencias individuales.
- Revisar soportes (Actas) de reuniones del Comité o de las Mesas de Trabajo u otras reuniones.
- Actas: De Comité, Mesas de Trabajo, Comité PIU, entrega de asistencias, actas de entrega de proyectos.
- Cuadro Plan Operativo

5.1.11. Herramientas para la evaluación



- Básicamente es un ejercicio que tiene como propósito verificar el nivel de ejecución de los compromisos establecidos en el PIU.**
- Verificación del nivel de actualización de los instrumentos de seguimiento.**
- Verificación del estado de la ejecución del PIU, mediante revisión del Plan Operativo, cronograma y su nivel de cumplimiento.**
- Confrontar las metas programadas con las metas ejecutadas**
- Finalmente identificar los ajustes requeridos para el cumplimiento de las metas establecidas o la necesidad de formular nuevas Metas.**

5.1.12. Evaluación, seguimiento y monitoreo al PIU

La evaluación y seguimiento del Plan se hará en el Comité Municipal de Atención a Población en Situación de Desplazamiento, a través del cumplimiento de los indicadores establecidos. De la misma manera, cada entidad deberá informar los cambios y ajustes que realicen a los programas, así como las apropiaciones presupuestales de cada vigencia.

El Plan será revisado cada seis meses por cada una de las entidades para ajustar los programas y las metas acorde con las necesidades de la población en situación de desplazamiento, también se desarrollaran las matrices de monitoreo y evaluación las cuales se les hará llegar a las diferentes instituciones que hacen parte Comité Municipal y ser socializadas en las reuniones de Comité convocadas presentar informes de evaluación y seguimiento al plan operativo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE SABANALARGA
Despacho Alcalde



SEMBREMOS FUTURO

ANEXO

DECRETO NÚMERO 041

(6 DE MAYO DE 2008)

“POR EL CUAL SE REORGANIZA EL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA”

EL ALCALDE DE SABANALARGA - CASANARE,

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial la conferida en el artículo 29 del Decreto 2569 de 2000 reglamentario de la Ley 387 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Colombiano es consagrado en la Constitución Política como un Estado Social de Derecho, el cual se fundamenta en el respeto de la dignidad humana y en la solidaridad de las personas y tiene como fin esencial promover y garantizar el respeto a los derechos fundamentales.

Que el desplazamiento forzado por la violencia constituye una de las más graves violaciones a dichos derechos; impide el disfrute por parte de un gran número de colombianos de una vida digna y perturba el orden público, social y económico del país.

Que mediante la Ley 387 de 1997 se adoptan las “medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socio - económica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”, con el objetivo de atender integralmente a la población de manera que logre su reincorporación a la sociedad colombiana; neutralizar y mitigar los efectos de la violencia que provocan el desplazamiento; integrar esfuerzos públicos y privados para la adecuada prevención y atención de situaciones de desplazamiento y garantizar el manejo oportuno y eficiente de los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos necesarios para la prevención y atención de las situaciones de desplazamiento.

Que el decreto 2569 de 2000 en su artículo 29 establece la competencia a los alcaldes municipales para la creación de los Comités de que trata el presente acto administrativo en su respectivo ente territorial.

Que en mérito de lo expuesto,



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Conformación.* **Reorganizar el Comité Municipal para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, el cual estará integrado por:**

- a) El Alcalde Municipal o quien haga sus veces quien lo presidirá.
- b) El Secretario General quien lo Coordinara
- c) El Comandante de la Unidad Militar acantonada en el municipio o su delegado.
- d) El Comandante de la Estación de Policía.
- e) El Coordinador del Centro de Salud.
- f) El Coordinador del Centro Zonal del ICBF.
- g) Un Representante de la Defensa Civil.
- h) Un Representante de la Iglesia Católica.
- i) Un Representante de las Iglesias Cristianas.
- j) Dos representantes de la población desplazada.
- k) Un representante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios.
- l) La Secretaria de Planeación y de Obras.
- m) El Secretario de Desarrollo Social
- n) El funcionario encargado del área de SISBEN.
- o) El Personero Municipal.
- p) El Enlace Municipal de Familias en Acción.
- q) El Director de Núcleo Educativo

PARAGRAFO PRIMERO.- El Comité designará un secretario quien deberá llevar el registro de las reuniones.

PARAGRAFO SEGUNDO.- El Comité podrá convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o en general a organizaciones cívicas o a personas de relevancia social en el municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Convocatoria.* El Comité deberá ser convocado en los siguientes eventos:

1. Cuando exista amenaza inminente de desplazamiento.
2. Cuando exista desplazamiento dentro del mismo municipio o hacia uno distinto.
3. Cuando se produzcan desplazamientos masivos.
4. Cuando se produzca en el municipio la recepción de población desplazada.

En los eventos anteriores Alcalde Municipal o quien haga sus veces deberá convocar al Comité en forma inmediata, en un lapso no superior a las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia de los hechos que dan lugar a la convocatoria, comunicando tal decisión a la Red de Solidaridad Social, con el fin de adoptar las medidas a que hubiere lugar en materia de prevención,



emergencia, asentamiento temporal, protección de población vulnerada e inicio de trámites para la inclusión en el Registro Único de Población Desplazada.

En todo caso, el Comité deberá sesionar por lo menos una vez al mes.

ARTÍCULO TERCERO.- Funciones. De conformidad al Decreto Nacional No. 2569 de 2000, son funciones del Comité las siguientes:

- 1. Recopilar información y evaluar constantemente los hechos que constituyan o puedan llegar a constituir situaciones generadoras de desplazamiento.**
- 2. Estimular la constitución de grupos de trabajo para la prevención y anticipación de los riesgos que puedan generar el desplazamiento.**
- 3. Promover e impulsar sistemas de alerta temprana, en coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales.**
- 4. Adelantar las acciones jurídicas que permitan minimizar o erradicar las situaciones de desplazamiento.**
- 5. Velar porque se brinde la protección militar y policiva necesaria en las zonas amenazadas de hechos violentos generadores de desplazamiento.**
- 6. Solicitar el concurso de las autoridades locales competentes, para la atención oportuna y prevención o atención a situaciones susceptibles de generar un desplazamiento.**
- 7. Contribuir al fortalecimiento del desarrollo integral y sostenible de las zonas expulsoras y receptoras de población desplazada, a partir de la puesta en marcha de los programas de desarrollo social adelantados por el Estado, o la participación en los mismos.**
- 8. Recolectar, en los desplazamientos masivos, la información de la población desplazada e iniciar los trámites para su inscripción en el Registro Único de Población Desplazada.**
- 9. Coordinar y adoptar medidas de ayuda humanitaria de emergencia, tendientes a aliviar las necesidades más urgentes de la población desplazada.**
- 10. Velar por la idónea conducta de los funcionarios públicos o de toda organización o persona que participe en el manejo de la ayuda humanitaria.**
- 11. Preparar el plan de contingencia en el que se incluyan las partidas presupuestales necesarias para la prevención, atención integral y protección de la población desplazada por la violencia. Dicho plan de contingencia debe ser revisado cada seis (6) meses, salvo que las circunstancias impongan una revisión anterior.**
- 12. Preparar los informes sobre las acciones que se han emprendido y su resultado; los recursos disponibles y los solicitados a las autoridades locales, regionales y nacionales; las necesidades de formación y capacitación del personal necesario para brindar asistencia y protección a los que se encuentran en la condición de desplazados.**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE SABANALARGA
Despacho Alcalde



SEMBREMOS FUTURO

- 13. Coordinar y llevar a cabo procesos de retorno voluntario o reubicación en condiciones dignas y seguras.**
- 14. Diseñar y poner en marcha programas y proyectos encaminados hacia la atención integral de la población desplazada por la violencia, conducentes al logro de la estabilización socioeconómica de esta población.**
- 15. Evaluar cada seis (6) meses las condiciones de estabilización y consolidación socioeconómicas de los desplazados que hayan retornado a sus lugares de origen o que hayan sido reubicados. Con base en esta información la Red de Solidaridad Social, revisará en cada caso la cesación de condición de desplazado, en los términos del Decreto 2569 de 2000.**
- 16. Velar por que las autoridades, en especial las militares y policivas, brinden a la población desplazada la protección requerida durante todas las etapas del desplazamiento, y en los procesos de asentamiento temporal, retorno voluntario o reubicación.**

ARTÍCULO TERCERO.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto Municipal No. 046 del 22 de abril de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Sabanalarga Casanare, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008)

JUAN ANTONIO BERNAL RAMIREZ
Alcalde



INDICE

	PRESENTACION	2
1.	CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO LOCAL	3
1.1.	ASPECTOS GEOGRÁFICOS	3
1.2.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
1.3.	ASPECTOS SOCIALES	6
1.3.1.	EDUCACIÓN	6
1.3.2.	SALUD	6
1.3.3.	SANEAMIENTO BÁSICO E INFRAESTRUCTURA	7
1.3.4.	CULTURA	7
1.4.	ASPECTOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES	8
2.	CARACTERIZACIÓN DE LA DINÁMICA DEL DESPLAZAMIENTO EN EL TERRITORIO	10
3.	CARACTERIZACIÓN DE LA DEMANDA	12
3.1.	CARACTERIZACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL	12
3.2.	OPORTUNIDADES INSTITUCIONALES	13
4.	FASES DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN DESPLAZADA	14
4.1.	FASE DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	14
4.1.1.	MATRIZ DE OBJETIVO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	14
4.1.2.	Plan Operativo de Prevención y Protección	
4.2.	FASE DE ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA	21
4.2.1.	Matriz de Objetivos de Atención Humanitaria	22
4.2.2.	Plan Operativo de Atención Humanitaria	24
4.3.	FASE DE ESTABILIZACION SOCIOECONOMICA	27
4.3.1.	Matriz de Objetivos de Restablecimiento Socioeconómico	27
4.3.2.	Plan Operativo Fase de Estabilización Socioeconómica	30
5.	COORDINACION DEL SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO EN EL ÁMBITO LOCAL	31
5.1.	COORDINACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN DESPLAZADA	32
5.1.1.	Convocatoria de los Comités	32
5.1.2.	Conformación y funciones del Comité Municipal	33
5.1.3.	Funciones preventivas en materia de desplazamiento forzado	34
5.1.4.	Funciones de Atención en materia de desplazamiento forzado	35
5.1.5.	Conformación de las mesas de trabajo del Comité Municipal	36
5.1.6.	Manejo de las reuniones	38
5.1.7.	Reunión de Mesas	38
5.1.8.	Elaboración de Actas	38
5.1.9.	Administración de documentos	39
5.1.10.	Herramientas para seguimiento	39
5.1.11.	Herramientas para la evaluación	39
5.1.12.	Evaluación, seguimiento y monitoreo al PIU	40
	Anexo	41



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE SABANALARGA
Despacho Alcalde



SEMBREMOS FUTURO

**INTEGRANTES COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION
DESPLAZADA**

JUAN ANTONIO BERNAL RAMIREZ
Alcalde

HECTOR MANUEL BARBOSA SARMIENTO
Secretario General y de Gobierno

RODRIGO OCHOA FRANCO
Secretario de Desarrollo Social

YANCI PAOLA ALFONSO AVILA
Secretaria de Planeación y de Obras

CARLOS ALBERTO FIGUEROA
Párroco Municipal

TRINA CONSUELO BACA
Personera Municipal

INTENDENTE JUAN CARLOS SILVERA
Comandante Estación de Policía

SARGENTO DIOFANTES ROJAS HERRERA
Comandante Unidad Militar Local

MAURICIO PASTRANA
Director Centro de Salud

MARIA DEL PILAR CARO VEGA
Coordinadora Centro Zonal del ICBF

NELSA NUBIA JUYA HUERTAS
Enlace Municipal Familias en Acción

HEIDY CONSTANZA LOPEZ SOLANO
Área SISBEN

HILDA VARGAS PINEROS
Directora de Núcleo Educativo

RUBEN TABACO LOMBANA
Representante Iglesias Cristianas

LUIS ARENAS LOPEZ
Representante Población Desplazada

ANA RUTH MORA VEGA
Representante Población Desplazada

JAIRO MALAVER PALENCIA
Representante Defensa Civil

ROSDAN ALFONSO BECERRA
Representante Bomberos Voluntarios